

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00930 00

En atención al escrito y documental anexa remitidos vía correo electrónico por el extremo demandante, se reconoce personaría a JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE como abogado principal, a FELIPE ANDRES DÍAZ ALARCÓN y a PEDRO HERNAN MONTAÑO VELASCO como sustitutos, para actuar como apoderados judiciales de FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se advierte a los abogados reconocidos que de conformidad con el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en nombre de una misma persona.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

